



CORDOBA, - 6 SET 2016

VISTO:

El Expediente N° 41464/2016, por la que el Arquitecto MARIANO PICCARDO, solicita licencia sin goce de sueldos por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto PICCARDO revista actualmente en un cargo de Profesor Asistente Semidedicación, por concurso, en la cátedra de Arquitectura IV "B" desde el 12/04/2012.

Que de acuerdo a lo informado por el Área de Personal de esta Facultad, corresponde conceder licencia sin sueldo encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo del Personal Docente, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) Decreto N° 3413/79), por el periodo del 13/09/2016 y hasta el 07/10/2016.

Por todo ello,

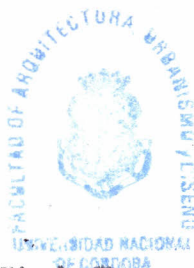
**EL DECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Conceder licencia sin goce de sueldos al Arquitecto MARIANO PICCARDO (LEGAJO N° 48579), en su cargo de Profesor Asistente Semidedicación por concurso, en la cátedra de Arquitectura IV "B", encuadrada en las disposiciones del Artículo N° 49, Apartado II), Inciso b) del Nuevo Convenio Colectivo del Personal Docente, Resolución HCS N° 1222/14 (ex artículo N° 13, Apartado II), Inciso b) Decreto N° 3413/79), y por el periodo del 13/09/2016 y hasta el 07/10/2016.

ARTICULO N° 2: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

Arq. MARCOS ORLANDO ARDITA
Secretario General
Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba



Arq. SANTIAGO IAN DUTARI
DECANO
Facultad de Arquitectura,
Urbanismo y Diseño
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1167-16

